

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/389
7 de mayo de 2003

(03-2441)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

MEDIDAS DEL URUGUAY RELACIONADAS CON LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)

Intervención de Uruguay en la reunión de 2-3 de abril 2003

Introducción

1. Agradecemos a la delegación de Canadá por el planteo realizado, lo que da oportunidad a Uruguay de brindar información sobre el tema, el que engloba a todos los Miembros.
2. Como ya fuera planteado en la reunión de noviembre, en este mismo ámbito, Uruguay es altamente dependiente de sus posibilidades de exportación de productos pecuarios, las que representan el 8 por ciento de sus Producto Bruto Interno, y mas del 50 por ciento de ingreso de divisas. Si se registrara un caso de Encefalopatía Espongiforme Trasmisible (EET) en nuestro país, no solo afectaría la salud pública, sino también provocaría una catástrofe en su economía.

Medidas de protección

3. A partir del año 1996, se adoptaron medidas de urgencia frente a la expansión de países afectados y los riesgos que esto implica, en cuanto a introducción de la enfermedad a Uruguay, al ser esta desconocida en su etiología y evolución, lo que enfatiza este riesgo.
4. En el año 2001, se elaboró un Decreto del Poder Ejecutivo que regula la medidas que se adoptan para el ingreso de productos pecuarios, y que fue comunicado a la OMC oportunamente. El decreto ha quedado en suspenso, es decir no se ha puesto en vigencia, y está supeditada su confirmación, a la discusión bilateral con los países que han presentado su análisis de situación. Debemos dejar bien establecido que en este decreto, y reiteramos que no está vigente aún, no se establece lista de países. Por ello se analiza cada situación en forma bilateral.
5. Uruguay está determinado a adoptar las decisiones de OIE, no solo en este campo, sino en todos los que en materia sanitaria se refiere. Pero esta determinación no es pasiva, sino todo lo contrario, ya que hemos estado trabajando activamente, haciendo sugerencias e incentivando el análisis de éste Capítulo en la OIE. Aspiramos que esta situación se resuelva definitivamente en el mes de mayo en la Asamblea General de éste organismo.

Situación con Canadá

6. En referencia a Canadá, se ha estado trabajando en forma bilateral, y en los mejores términos de relación establecida. En fecha 26 de noviembre de 2002, se recibió por intermedio de la embajada de Canadá, el análisis de situación de éste. En febrero de 2003 se recibió el documento, procedentes de las autoridades sanitarias correspondientes, a las que se les solicita información complementaria. En cuanto contemos con ella, nuestros especialistas finalizarán el estudio, y se definirá la categorización de Canadá.

./.

7. De la misma manera se procedió con los Estados Unidos de Norte América, quienes presentaron el análisis de situación interno con respecto a la EEB, y se está analizando para definir la situación con respecto a este país, análisis que en muy poco tiempo mas se completará.

8. Queremos reafirmar que Uruguay no tiene intenciones de provocar ningún contratiempo comercial con ninguno de los Miembros, y no tenemos conocimiento de dificultades de ingreso a nuestro país de productos de origen animal procedente de aquellos que, transitoriamente, les correspondiera la caracterización de los Niveles I y II.

9. Uruguay respeta actualmente las definiciones de OIE en la materia, y espera la resolución de su Asamblea General, para definitivamente adoptarlas como norma con referencia a la EEB.
